

TÍTULO:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA TAPIZADOS MORADILLO, S.A. Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MILMA DE LA INICIATIVA URBAN INNOVATIVE ACTIONS DE LA UNIÓN EUROPEA

OBJETO:

Desarrollar actuaciones conjuntas, en un marco de participación activa, colaboración y cooperación, en el desarrollo del proyecto MILMA, correspondiente a la iniciativa europea Urban Innovative Actions y que tiene como finalidad principal generar un modelo formativo que mejore la empleabilidad de personas desempleadas de Fuenlabrada, la integración, la eliminación y prevención de la discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, favorecer la integración laboral de personas migrantes y todos aquellos proyectos que puedan ser considerados de interés para ambas instituciones en el ámbito de sus respectivas finalidades sociales.

El paquete de trabajo 4 (WP4) del proyecto aprobado por la Comisión Europea contempla la necesidad de conectar los laboratorios de formación (BC-Labs) con empresas y profesionales de los diferentes sectores de formación con el fin de que asuman la tarea de desarrollar las capacidades técnico-prácticas de los/as participantes en cada uno de los nichos de mercado identificados. Más concretamente, la Actividad 4.2 y su entregable D4.2.2 describen la necesidad de negociar y establecer acuerdos de cogestión con las empresas colaboradoras en las que se describirán los compromisos adquiridos por estas en el marco de esta tarea.

Asimismo, en el paquete de trabajo 6 del proyecto, se establece que el grupo de empresas que apoyan la propuesta será el encargado de plantear retos de negocio (productos/servicios) para insertar en el mercado y para mejorar su actividad. Así, en su entregable 6.2.2 se determina que "Esta asociación se llevará a cabo a través del Acuerdo de Colaboración, sin compensación económica, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las empresas".

Se podrán incorporar distintos anexos a este Convenio marco, como: el desarrollo de actividades formativas en el área de especialidad de la empresa; el apoyo directivo a la organización metodológica, didáctica y de contenido del BC Lab al que se adscriba la empresa; la realización de formación práctica en empresas y entidades públicas y/o privadas, junto con la propuesta de retos de negocios para las personas participantes tanto en el aula como en la empresa; el fomento y apoyo de iniciativas empresariales; la intermediación laboral entre demandantes de empleo de nuestra base de datos y las empresas que necesiten cubrir puestos de trabajo; así como otras colaboraciones que se estimen de interés por ambas partes.

DURACIÓN:

El período de vigencia de este Convenio de Colaboración obliga a las Partes desde su firma y concluirá el 31 de marzo de 2020, prorrogable automáticamente, salvo comunicación en contra de alguna de las partes. Si la hubiera, habrá de comunicarse con un plazo mínimo de un mes a su finalización por escrito y de manera fehaciente. No obstante, la duración del Convenio nunca será superior a 4 años.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las Partes.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo.

Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

OBLIGACIONES:

SEGUNDA. -Obligaciones de la Tapizados Moradillo

Liderar el BC Lab de Ayudante de Tapicería

- Apoyando en:
 1. La definición del perfil de los y las participantes (concretando en cuanto a la formación previa y los requisitos de acceso a la formación).
 2. Información a las personas participantes sobre la situación actual del sector en el mercado.
 3. La difusión de la formación a través de redes para maximizar el número de potenciales participantes.
- Gestionando la formación teórico práctica de un máximo de 5 personas en sus instalaciones siguiendo los módulos profesionales especificados a continuación:
 1. Materiales y servicios de tapicería.
 2. Tapizado de mobiliario.
 3. Entelado de paredes y tapizado de paneles murales.
 4. Cualquier otro módulo que la entidad considere de interés y de aprovechamiento para la formación.
- Respetando el horario de formación que será de 08:00 a 13:00 cuatro días en semana de octubre de 2019 a marzo de 2020, de manera continuada y sin descanso dentro de esa jornada (está permitido por la empresa que la plantilla tome un almuerzo al mismo tiempo que sigue trabajando).
- Respetando los días festivos, así como los considerados no lectivos en el ámbito formativo por vacaciones que será del día 23 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020.
- Asumiendo los Equipos de Protección Individual necesaria para las personas participantes.
- Las personas participantes no percibirán remuneración alguna por la realización de las actividades dentro de la empresa.

TERCERA. - Obligaciones del CIFE.

- Realizar las tareas y trabajos profesionales que se estipulen en cada acuerdo de colaboración, con el máximo de diligencia y profesionalidad.
- Acogerse a las exigencias de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Que la imagen de la empresa y la colaboración que realiza en el Proyecto aparezca publicada en la web del proyecto www.milma-fuenlabrada.es
- Difundir la participación de la empresa como colaboradora en los eventos, actuaciones y compromisos que desarrolla el Proyecto tanto a nivel nacional como a nivel europeo.
- Dar notoriedad del compromiso de la empresa con el fomento de las políticas innovadoras en materia de formación y empleo a través de los medios propios municipales (artículo en revista municipal, presentación pública del presente acuerdo, dípticos informativos etc.).
- Gestionar los seguros de las personas participantes y realizar los trámites pertinentes para la puesta en marcha de la formación.
- Generar un servicio de transporte que asegure la puntualidad en la puesta en marcha de la formación y que facilite a las personas participantes el desplazamiento a la empresa.
- Realizar el proceso de selección de las personas participantes atendiendo a los criterios de definición de perfiles elaborados por la empresa.
- Visitar a la empresa dentro del horario estipulado para la formación teórico-práctica.
- Asegurar la expulsión de la formación de aquellas personas que no respeten el compromiso de asistencia que consistirá en no superar un máximo de 3 faltas mensuales. También de aquellas personas que manifiesten una actitud incorrecta o falta de interés o no cumplan con el programa formativo.
- Asegurar la expulsión de aquellas personas participantes que no cumplan con las normas de

conducta y convivencia que establece la empresa. Estas normas se firmarán y aceptarán por parte de las personas participantes al inicio de la formación.

- Impartir sesiones de orientación laboral con el objetivo de mejorar las aptitudes socio-laborales de las personas participantes, principalmente aquellas que se refieran al trabajo en equipo, a las habilidades de comunicación, capacidad de adaptación, compromiso, etc.
- Establecer un sistema de registro de la jornada por parte de los candidatos.
- Hacer entrega a Tapizados Moradillo de la información relativa al seguro de cada uno de los candidatos, así como teléfonos de contacto, manera de actuar y donde debe dirigirse el candidato en caso de urgencia o accidente.

CUARTA. – Obligaciones de ambas partes

Ambas partes se comprometen a facilitar el intercambio de la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente convenio de colaboración.

QUINTA. –Financiación

Este convenio no supone aportación económica alguna.